

Averon legal, para que V. A. al tiempo de la de-
terminacion de la Consulta que en ella se refiere
haga el vo que sea de su superior agrado, lo diri-
ge a V. A. = Suplicando se digne mandar de aqui
que a los antecedentes para el expresado efecto.
Dios Nro Señor que d. C. R. P. a V. A. m. d.
Cartagena 28 de Julio de 1792 = M. P. S. = D.
Juan Garcia Camposo

